



Juan José de  
 Juan José de P. Exca.  
 y D. Pedro Lomera

Mediante la misma citacion gual. despacha-  
 da al efecto se vio en este Ayuntamiento un oficio de  
 la Junta de Purificacion de empleados Civiles de  
 esta Provincia maritima fha. diez y siete del ac-  
 tual, expresando que en la sesion q. ha celebrado  
 la misma en el dia anterior han sido declarados pu-  
 rificados D. Juan José de P. Exca. Diputado perpetuo  
 de este Conuun, y D. Pedro Lomera segundos Abo-  
 gado Titular, a quienes se ha despachado las Ce-  
 rificaciones oportunas; y lo noticia a fin de que aque-  
 llos sean puestos en sus destinos: Lo que enten-  
 dido por este Ayuntamiento acuerda: Que en cuanto  
 al prim.º de ellos, tudindose queda en su inteli-  
 gencia mud. a haverse ya executado su p.ºposicion;  
 y en cuanto al segundo queda desde luego puesto  
 en su destino de segundos Abogado Titular que  
 obtuvia antes del feste de Mayo de mil ochocien-  
 tos veinte; para que los oficios competentes al  
 interesado p.º su satisfaccion, y a D. Antonio  
 Calderero que espone este encargo interinam.  
 y debe cesar en el, noticiandose au mismo a la  
 Contaduria Municipal para el abono del sueldo  
 correspondiente

Viose un oficio de la Junta de Purificacion.

